

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.161.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento provisional para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se convoca á exámenes para la provision de dos plazas de Peones Guardas, vacantes en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día cuatro de Octubre próximo, desde las diez de su mañana en adelante y en el local que ocupan las oficinas de esta Jefatura, (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º, los cuales versarán sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º

Las instancias solicitando admision á los exámenes, se presentarán en estas oficinas antes de las doce del día tres del antedicho mes, debiendo unirse á las mismas:

- Certificacion de nacimiento.
- Id. de la Direccion General de Penales, de no haber sufrido penas aflictivas.
- Documento acreditativo de la situacion militar.
- Certificacion facultativa de aptitud fisica; y
- Certificacion de la Alcaldia, acreditando buena conducta.

Documentos á que se refiere el apartado 1.º del referido artículo

2.º, y, previniéndose además que la edad reglamentaria para el ingreso es de 23 á 35 años, y que se exige talla de 1'630.^{mm} como minimum.

Valladolid 13 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Gonzalez Arnao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1422.

Castroponce de Valderaduey.

Con el fin de poder llevar á cabo la confeccion del repartimiento general según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real para el año corriente de 1919 á 1920, se hace preciso y advierte por medio del presente anuncio, que todos los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, relaciones juradas de la extension señalada en dicho Real decreto con que han de figurar en indicado reparto, en la inteligencia, que si no lo verifican en el referido plazo, se les valorará las utilidades en la forma que las comisiones ó Junta general del repartimiento considere más equitativas, considerándoles conformes.

Castroponce 10 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Euterio Cembranos.

Núm. 2.104.

Peñafior de Hornija.

Formados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones

de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Peñafior de Hornija 4 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Torrebaton
Velascalvaro

Núm. 2.159.

Villanueva de Duero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, pasados éstos no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva de Duero 12 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

Núm. 2.143.

Zaratan.

Hallándose terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal, los apéndices de las contribuciones rústica y urbana y cuaderno de recuento de ganaderia, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamados por los que se consideren agraviados, pues pasados éstos no se admitirá ninguna reclamacion.

Zaratan 10 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Ildefonso Valentin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.150.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre abusos deshonerosos, se cita por medio de esta cédula á Marcelino Rodriguez de la Fuente, de treinta y cinco años de edad, casado, albañil, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle de Santa Clara, número 22, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca en dicho Juzgado, para ser oído en indicada causa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid trece de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 2.156.

EDICTO

Elisa de Lomas Moral, de veinte años, soltera, prostituta, hija de Olegario y Saturnina, natural de Celada del Camino, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días á contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instruccion de Burgos, á fin de ampliar su declaracion en causa por corrupcion de menores, contra Dolores Nieves, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 6 de Septiembre 1919.—El Juez de instruccion, Jaime Delgado.

Juzgados municipales.

Núm. 2.134.

EDICTO.

Don Regino Casasola Gomez, Juez municipal suplente de esta villa de Villalar, en funciones de propietario, por incompatibilidad de éste,

Hago saber: Que á las once del día veintiseis del actual tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado sita en la casa habitación del que provee, calle de Santa María, la primera subasta de la finca rústica siguiente: una tierra en término de Pedrosa del Rey, al pago del Camino del Molino, de cabida una hectárea, cincuenta y tres áreas y 70 centiáreas, linda al Naciente y Norte tierra de Alvaro Martín, Mediodía otra de Ignacio Gonzalez y Poniente de Antonino Moyá; su valor mil pesetas. Cuya finca ha sido embargada á D. Tertulino Valera Ruiz, vecino de citado Pedrosa del Rey, para hacer pago de 43 pesetas y 60 céntimos (procedente de mayor cantidad) que adeuda al Juzgado de primera instancia y al que entiende en este procedimiento, costas devengadas y que se devenguen.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los licitadores no podrán tomar parte en la subasta si no acreditan haber consignado el 10 por 100 del valor de la finca, así como tampoco podrán reclamar títulos por no haberse presentado ni suplido por el ejecutado.

Se hace constar que será de cuenta del rematante todos los gastos de escritura ó inscripción en el Registro, anuncios, etc. etc.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas formalidades y á la misma hora del día diez del venidero Octubre.

Si tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se celebrará la tercera el día veintidos del citado Octubre y á las once en el mismo local de las demás subastas, sin sujeción ó tipo, y si tampoco hubiera postor se hará la adjudicación en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villalar á cinco de Septiembre de 1919.—Regino Casasola.—P. S. M., El Secretario, Dalmacio Negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.153.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo

dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el cuarto trimestre de 1919, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1919, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 13 de Septiembre de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aecha-

duras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

Núm. 2.157.

Parque de Intendencia de la Coruña.**ANUNCIO.**

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones,

y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Sal comun
Habas y avena

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Habas y avena

Para el Depósito de Lugo y León.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga
Sal comun
Habas y avena

La Coruña 10 de Septiembre de 1919.—El Director, P. O., José Viñes.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia.... provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191....
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.